

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2534/21

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS

#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2021.**

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada de fecha 29 de noviembre de 2021, se modifican las Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2021 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila el 28 de junio de 2021, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 13 de julio de 2021.

Se modifican las bases Quinta y Novena en los siguientes términos:

#### **Quinta. Plazo de ejecución.**

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2021 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de mayo de 2022, sin que sea posible la prórroga de estos plazos.

#### **Novena. Obligación de justificación.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de junio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

La justificación deberá presentarse de forma telemática (...)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de diciembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.